

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el presente proceso regresó del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de esta ciudad, autoridad que se encontraba conociendo del grado de Consulta, quien confirmó la sentencia proferida por este despacho el 25 de agosto de 2023. Sírvasse proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO - 67-I

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bucaramanga en la providencia calendada 29 de noviembre de 2023, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 25 de agosto de 2023.

Dado que no hubo condena en costas ni en la sentencia de única instancia proferida por este Juzgado ni en la sentencia de consulta, ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 17 DE ENERO DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ca678387dfeef7cf91c01b612de5db1ad54f30daef6a45979af1aa00eb872e**

Documento generado en 16/01/2024 03:40:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>